BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 818
RADICADO ALCALDÍA 20195710090632

PROCESO No: 2015-01204
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: FERNANDO GAMBOA MALDONADO
JUZGADO: JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ.
JUZGADO ORIGEN: 32 CIVIL DEL CIRCUITO

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día quince (15) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40634091 ubicado en la KR. 79C 73A 45 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2015-01204; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* La Abogada **María de los Ángeles** con C.C. 1.012.379.577 y portadora de la licencia temporal de abogada No. 27065 del C.S.J. apoderada sustituta del apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada María de los Ángeles Ortiz con las facultades y en los términos conferidos, *ii)* El señor **Yulay Guevara Rodriguez** identificadA con la cédula de ciudadanía No. 51.595.991 autorizada de la sociedad **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS** con NIT 800042194-2 para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo, *iii)* Se hace presentes también **Verónica Yamá Chaparro** con CC 52.466.879 y **Johanna Florez** con CC 52.832.520 gestores de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro y se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40634091 ubicado en la KR. 79C 73A 45 Sur (Dirección Catrastal) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Luis Fabian Jiménez Hurtado** identificado con CC 1.012.336.178 quien manifiesta ser el arrendatario y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción general de los muebles y enseres, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 818
RADICADO ALCALDÍA 20195710090632

No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40634091 ubicado en la KR. 79C 73A 45 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material para lo de su cargo. La apoderada solicita que los cánones de arrendamiento sean consignados a órdenes del Juzgado comitente en el Banco Agrario de Colombia, advertencia que se hizo a quien atendió la diligencia dado que habitan en el inmueble en calidad de arrendatarios. En relación con los honorarios provisionales, se fija la suma de ciento ochenta y cuatro mil pesos m/cte ($184.000 suma que la apoderada cancelara de forma inmediata. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 9:50AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

MARÍA DE LOS ANGELES ORTIZ
Apoderada

VERONICA YAMÁ CHAPARRO
Gestor de Convivencia

YULAY GUEVARA RODRIGUEZ
Secuestre

LUIS FABIAN JIMENEZ HURTADO
Quien atendió la diligencia

JOHANNA FLOREZ
Gestor de Convivencia